



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

## ORDENANZA No. 69

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS

#### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República otorga a los Gobiernos Municipales la facultad en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedir Ordenanzas Cantonales.

**Que**, el numeral 25 del artículo 66 de la Carta Magna garantiza el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

**Que**, la ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LA LICENCIA ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS EN EL CANTÓN SIGCHOS, publicada en el Registro Oficial No. 239 de 11 de mayo del 2018.

**Que**, el Ministerio de Turismo mediante Acuerdo Ministerial No. 2018-037 de fecha 13 de junio de 2018 expidió los Requisitos y Tarifario para la Obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento.

En uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley,

#### EXPIDE

### REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LA LICENCIA ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS EN EL CANTÓN SIGCHOS.

**Art. 1.-** Sustitúyase el artículo 6 de la Ordenanza que regula la tasa de la licencia anual para el funcionamiento de los establecimientos turísticos en el cantón Sigchos, en su lugar lo siguiente: "EL VALOR DE LA TASA POR LA LICENCIA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO.- Deberán pagar las personas naturales o jurídicas, que desarrollen actividades turísticas remuneradas de manera temporal y habitual, dicha tasa se deberá cobrar tomando como marco legal lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y siempre que cumpla con los requisitos de la Ley de Turismo y su Reglamento.

La Base Referencial para el cobro objeto de la presente ordenanza será el emitido por el Ministerio de Turismo para el cobro del Registro de



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Establecimientos Turístico de conformidad Acuerdo Ministerial No. 2018-037 de fecha 13 de junio de 2018.”

**Art. 2.-** Sustitúyase el artículo 7 de la Ordenanza, en su lugar lo siguiente: “OBTENCIÓN DE LICENCIA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO.-

Para obtener la Licencia única Anual de Funcionamiento, las personas naturales o jurídicas deberán presentar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la siguiente documentación:

1. Solicitud en formulario correspondiente;
2. Registro de Turismo conferido por la autoridad nacional de turismo;
3. Certificado de estar al día en el pago del 1x1000 sobre activos fijos, entregado por la autoridad nacional de turismo;
4. Pago por concepto de emisión o renovación de Licencia Única Anual de Funcionamiento;
5. Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano;
6. Permiso de uso de suelo municipal o su equivalente.”

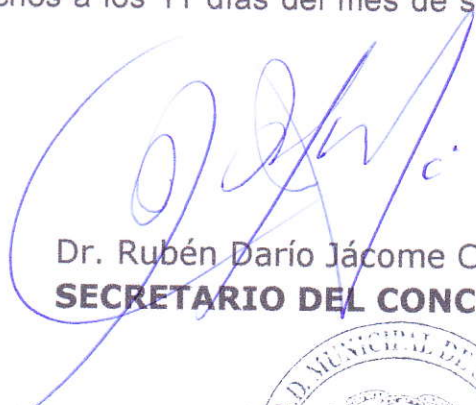
### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, será el vigilante permanente del cumplimiento y el objetivo de la presente Reformatoria a la Ordenanza de conformidad a la Constitución y Acuerdos Ministeriales.

**TERCERA.-** La presente Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia a partir de su aprobación y su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos a los 11 días del mes de septiembre del 2019.

  
Dr. Hugo Arguello Navarro,  
**ALCALDE DEL CANTÓN.**

  
Dr. Rubén Darío Jácome C.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO.**

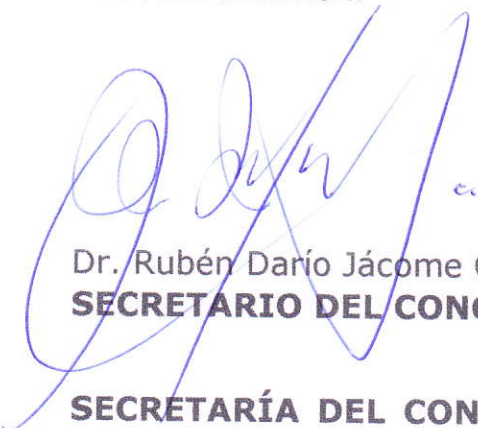




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-** Que la presente **ORDENANZA**, fue conocida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, en sesiones ordinarias celebradas los días miércoles 04 de septiembre del 2019 (primera discusión) y miércoles 11 de septiembre del 2019 (segunda y definitiva discusión) de conformidad con lo que dispone los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

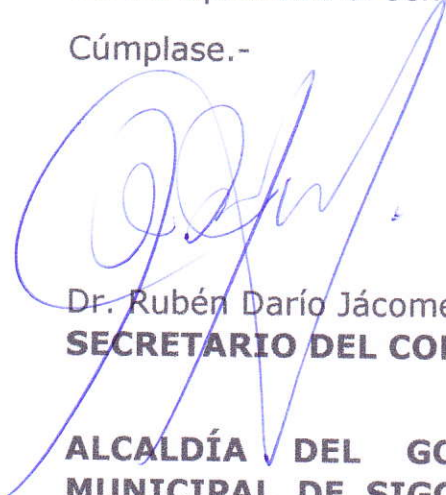
Sigchos, 11 de septiembre del 2019

  
Dr. Rubén Darío Jácome C.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIGCHOS.-** Dr. Rubén Darío Jácome C., a los 12 días del mes de septiembre del 2019, a las 16h00, Vistos: De conformidad con el Art. 322 del COOTAD, remítase la norma aprobada al señor Alcalde para su sanción y promulgación.

Cúmplase.-

  
Dr. Rubén Darío Jácome C.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS.-** Dr. Hugo Arguello Navarro, Alcalde del Cantón, a los 18 días del mes de septiembre del 2019, a las 16h00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- Sanciono la presente Ordenanza para que entre en vigencia conforme lo establece el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
SIGCHOS**

**Dr. Hugo Arguello Navarro,  
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS.**



**CERTIFICADO DE SANCIÓN.-** El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal Certifica que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Hugo Arguello Navarro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, a los 18 días del mes de septiembre del 2019.

**Dr. Rubén Darío Jácome C.  
SECRETARIO DEL CONCEJO**

